



00001 | 8

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 20 de junio de 2018

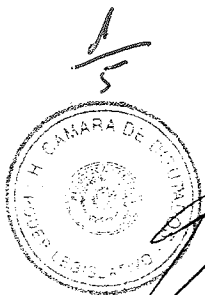
MHCD N° 2656

Señor Presidente:


Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 738/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Julio Enrique Mmineur De Witte
Secretario Parlamentario

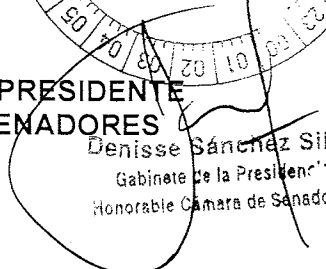


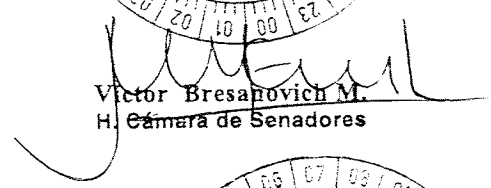

Pedro Aliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

LA/ D-1847221



Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"
Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py


Lidia Lozano Pineda Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Presidencia de la República), por la suma de G. 1.800.000.000 (Guaraníes un mil ochocientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Turismo), por la suma de G. 1.800.000.000 (Guaraníes un mil ochocientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.


Artículo 3°.- Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Turismo), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



000003

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Codigo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12	1 PRESIDENCIA DE LA REOPÚBLICA						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	1.800.000.000	1.800.000.000
TOTAL		0	0	0	0	1.800.000.000	1.800.000.000

12-01-2-006-07-00

Entidad :	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presup. :	2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	6 ATRACCIÓN DE INVERSIONES, COMERCIO EXT. E IMA
Sub-programa :	7 DESARROLLO TURÍSTICO PAÍS
Unidad Resp. :	18 SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
141 30 001' 99	CONTRAT. PERS. TÉC	0	0	0	0	90.995.000	90.995.000
144 30 001' 07'	JORNALES	0	44.000.000	44.000.000	0	89.220.574	133.220.574
144 30 001' 08'	JORNALES	0	54.000.000	54.000.000	0	86.821.677	140.821.677
144 30 001' 10	JORNALES	0	59.000.000	59.000.000	0	95.479.871	154.479.871
144 30 001' 99	JORNALES	0	659.000.000	659.000.000	0	1.037.784.840	603.200.000
145 30 001' 99	HON. PROFESIONALES	2.001.164.200	0	2.001.164.200	0	399.698.038	532.000.000
TOTAL		2.001.164.200	816.000.000	2.817.164.200	0	1.800.000.000	1.954.717.122
TOTALES		2.001.164.200	816.000.000	2.817.164.200	0	1.800.000.000	1.954.717.122





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 25 de mayo de 2018

Nº 738

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	06 JUN 2018
Según Acta Nº	27 Sesión 010. res. G
Expediente Nº	47221

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», Presidencia de la República - Secretaría Nacional de Turismo.

La ampliación solicitada asciende a la suma de mil ochocientos millones de guaraníes (G 1.800.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2018 de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Turismo), y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 001, «Genuino», provenientes de saldo inicial de caja.

La misma permitirá contar con disponibilidad presupuestaria para la continuidad de los contratos de funcionarios que prestan servicios en la Secretaría Nacional de Turismo, en concepto del pago de remuneraciones a los personales técnicos, jornaleros y profesionales de la citada Secretaría dependiente de la Presidencia de la República.

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 25 de la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», en lo referente a: «...Los recursos de saldos iniciales de caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 "Servicios Personales"».

CEXTER/2018/2513

1

4



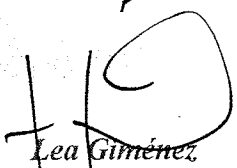
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

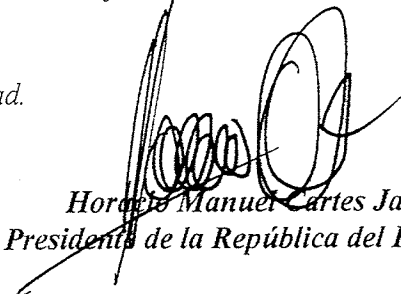
-2-

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que establece: «...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez
Ministra de Hacienda


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2018/2513

$\frac{5}{5}$

3